



REF.: MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
"PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO  
PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO 2021.

DISPOSITIVO: ALBERGUE 24 HORAS.

EJECUTOR: CORPORACIÓN SEMPITERNO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 154

CONCEPCIÓN, 24 FEB 2022

TRAMITADO

Fecha 24 FEB 2022

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.379 relativa al Sistema de Protección Social; Ley N° 20.595 que crea el Subsistema de Seguridades y Oportunidades ; La Ley N° 21.395, de presupuestos para el sector público año 2022; Decreto Supremo N° 34 de 2012 al Ministerio de Desarrollo Social que aprueba el reglamento de la ley N° 20.595; en la Resolución Exenta N°0168, de fecha 02 de marzo del 2021, llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región del Biobío; La Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna; En el artículo 51 inciso segundo y artículo 79 y siguientes de la Ley N°18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 07 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa Noche Digna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuenta con dos Componentes, uno de ellos denominado Plan de invierno, el cual brinda de manera transitoria y en época de bajas temperaturas, alternativas de hospedaje y atención básica en la vía pública a personas en situación de calle, a objeto de mitigar los efectos negativos que tiene para la salud de las personas, el dormir a la intemperie, sin los resguardos necesarios para hacer frente a las adversas condiciones climáticas y el frío.
2. Que mediante Resolución Exenta N°168 del 2021, se llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región del Biobío".
3. Que mediante la Resolución Exerita N° 177 del 18 de marzo de 2021 de esta Secretaría Regional se adjudicó la CORPORACIÓN SEMPITERNO el "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de Calle, año 2021, para la Región del Biobío", para la ejecución del dispositivo: Albergue 24 Horas.
4. Que, en este contexto, se suscribió entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la CORPORACIÓN SEMPITERNO un convenio de transferencia de recursos, aprobado mediante la Resolución Exenta N°196 de 24 de MARZO 2021, en virtud del cual el ejecutor se obligó a ejecutar: el dispositivo ALBERGUE 24 horas, durante el periodo indicado en dicho instrumento. Dicho convenio fue modificado mediante la resolución exenta N°766 de 2021, lo que permitió aumentar los días de servicio y transferir nuevos recursos.
5. Que, el Ministerio de Salud, por medio del Decreto 52, de 2021 modificó el Decreto 4, de 2020 que declara alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote de coronavirus, extendiendo su vigencia hasta el 31 de marzo de 2022, indicando en los considerandos del Decreto 52, entre otras cosas, que la variante del virus denominada "Ómicron" presenta un gran número de mutaciones y la reinfección es mayor, así como la rapidez de contagio y que por lo descrito en dichos considerando se debe considerar la posibilidad de nuevos brotes y por lo tanto, se requiere seguir tomando acciones de gestión sanitaria para el año 2022 con la finalidad de continuar previniendo y controlando la propagación del COVID-19.
6. Que, la cláusula Novena letras b) del convenio referido, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada del ejecutor debidamente calificada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, en los casos en la misma se indican. Disponiendo además que en caso de no contar con los recursos para estos fines, la SEREMI deberá remitir una vez recepcionado el requerimiento, un informe técnico que justifique la solicitud, dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de

recursos atendida la disponibilidad presupuestaria del programa, así como la proporcionalidad de los montos solicitados por la institución.

7. Por su parte esta Secretaría Regional, remitió el Ordinario N°75 de 03 de Febrero de 2022 al Jefe de División de Promoción y Protección Social (S) el Informe que justifica la solicitud del Ejecutor. Desde la División referida se ha estimado procedente dar curso a la misma, disponiendo de recursos adicionales para solventar la ampliación de plazo de entrega de servicios del dispositivo, según da cuenta el Oficio N° 533 del 08 de Febrero de 2022.

8. Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento requerido en la cláusula novena del convenio, y contando con la evaluación favorable del Jefe de la División de Promoción y Protección Social, las partes han acordado suscribir la presente modificación de convenio con el fin de entregar más recursos para el dispositivo implementado para extender su ejecución conforme a los términos que se regulan en el presente instrumento.

## RESUELVO:

**1° APRUÉBASE** Modificación de Convenio de transferencia de recursos del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle, Año 2021, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío y la CORPORACIÓN SEMPITERNO, aprobado mediante resolución exenta N° 196 de 2021, cuyo texto es del siguiente tenor:

### MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO, 2021, PARA LA REGIÓN DE BIOBIO" ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE BIOBIO Y CORPORACIÓN SEMPITERNO

En Concepción a 24 de Febrero del 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío, RUT N°60.103.007-1, representado por su Secretario Regional Ministerial (S) Don Waldo Zúñiga Viveros, domiciliado para estos efectos en Anibal Pinto N° 442, piso 3, comuna de Concepción, Región del Biobío, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra Corporación Sempiterno en adelante e indistintamente al "EJECUTOR"; RUT N°65.177.256-7, representada por Doña Patricia García Nazar, ambas domiciliadas para estos efectos en O'Higgins N° 1186, oficina 1202, comuna de Concepción, Región del Biobío.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
2. Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que permanecen, viven y se alimentan.
3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°0168, de fecha 02 de marzo del 2021, llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región del Biobío", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las "Bases".
4. Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°177 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Biobío, adjudicó a la Corporación Sempiterno el concurso respecto del dispositivo Albergue Protege en la comuna de Concepción.
5. Que, en ese contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío y Corporación Sempiterno, suscribieron un convenio de transferencia de recursos el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 196, de 2021, de la SEREMI.
6. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.4 de las Bases referida y la cláusula undécima del convenio, ya individualizado, las partes suscribieron una modificación del mismo, con fecha 24 de agosto de 2021 la que fue aprobada a través de la Resolución Exenta N°766 con el objeto de ampliar el plazo de ejecución del dispositivo de 153 a 334 días y disponiendo de recursos adicionales para solventar la ampliación del plazo de entrega de servicios del dispositivo indicado.
7. Que, precisamente el numeral 11.4 de las Bases referidas, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, ante la existencia de: (i) malas condiciones climáticas en la región; (ii) existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, (iii) otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan de Invierno; y por último (iv) situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19. Agregando que si el Ejecutor no cuenta con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución que implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, éste podrá solicitar la entrega adicional de recursos, presentando esta solicitud por escrito dirigida a la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo, a su vez, el/la SEREMI deberá remitir un Informe técnico que justifique la solicitud dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria. Dicho procedimiento es reiterado en la cláusula novena del respectivo convenio transferencia de recursos suscrito entre las partes.
8. Que, en ese marco, con fecha 31 de enero de 2022, el Ejecutor remitió a la SEREMI la solicitud señalada en la cláusula undécima ya referida indicando la necesidad de extensión de la ejecución del dispositivo. Por su parte, la SEREMI remitió al Jefe de División de Promoción y Protección Social un informe que justifica la solicitud del Ejecutor con fecha 03 de febrero de 2022, respecto del cual, desde la División referida ha estimado procedente dar curso a la misma, disponiendo de recursos adicionales para solventar la ampliación de plazo de entrega de servicios del dispositivo, según da cuenta el Oficio N° 533, del 08 de febrero de 2022.
9. Que, cabe tener presente que el Ministerio de Salud, por medio del Decreto 52, de 2021 modificó el Decreto 4, de 2020 que declara alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote de coronavirus, extendiendo su vigencia hasta el 31 de marzo de 2022, indicando en los considerandos del Decreto 52, entre otras cosas, que la variante del virus denominada "Omicron" presenta un gran número de mutaciones y la reinfección es mayor, así como la rapidez de contagio y que por lo descrito en dichos considerandos se debe considerar la posibilidad de nuevos brotes y por lo tanto, se requiere seguir tomando acciones de gestión sanitaria para el año 2022 con la finalidad de continuar previniendo y controlando la propagación del COVID-19.
10. Que, a su vez, mediante Minuta suscrita por la Jefa de la División de Promoción y Protección Social (S) de fecha 28 de enero de 2022, se indica que en el marco de la emergencia sanitaria de COVID - 19, existe la necesidad urgente de continuar con la estrategia de protección a la salud y vida de las personas en situación de calle, especialmente por la rápida propagación de la variante Omicron, lo que también ha afectado a esta población.

11. Que, por otra parte, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 "Programa Noche Digna", de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022, contempla recursos para financiar la presente modificación.
12. Que, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarías(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Biobío y Corporación Sempiterno aprobado mediante Resolución Exenta N° 196, de 2021, de la autoridad indicada, conforme se indica a continuación:

1. **REEMPLÁZASE** el cuadro contenido en el párrafo único de la **CLÁUSULA PRIMERA**, denominada "**DEL OBJETO**" por el que se indica a continuación:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DIAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Concepción	Albergue Protege	\$ 128.899.950	20	20	379	15
<b>METAS ASOCIADAS</b>						
<b>DETALLE</b>						<b>TOTAL</b>
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						7.580
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						22.740
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						3.790

2. En la cláusula **CUARTA** denominada "**DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES**" **REEMPLÁZASE** los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación:

"Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a Corporación Sempiterno, la cantidad de \$ 128.899.950, - (ciento veintiocho millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de las Leyes N° 21.289 y N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público años 2021 y 2022, respectivamente. de acuerdo al siguiente detalle:

\*Agregar filas de acuerdo a la cantidad de dispositivos ejecutados

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Albergue Protege	128.899.950,-

La transferencia de los recursos se realizará en tres (3) cuotas. La primera de ellas, por un monto de \$51.626.025 se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación exigido en el presente convenio y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida. La segunda cuota por un monto de \$61.073.925 se transferirá una vez presentado el Primer Informe Técnico de Avance, siempre que la garantía otorgada por el ejecutor se encuentre vigente por el porcentaje estipulado en el presente convenio en relación al monto total señalado en esta cláusula y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región. La tercera cuota por un monto de \$15.200.000 se transferirá una vez presentado el Segundo Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región y que la garantía se encuentre vigente en los términos indicados respecto de la segunda cuota."

3. En la cláusula **NOVENA** denominada "**DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO**" **REEMPLÁZASE** el párrafo primero del literal b) "**Entrega de servicios**" por el que se indica a continuación:

"Aprobada la apertura del dispositivo por la Compartite Técnica de la SEREMI, se dará inicio a la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en el presente convenio. Esta etapa es la ejecución directa del dispositivo y tendrá una duración de 379 días corridos para el Albergue Protege contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación que conste en el Acta de Apertura."

**SEGUNDO:** La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde el día siguiente a aquél en que concluye el período de entrega de servicios estipulado en este acuerdo previo a la celebración de esta modificación.

Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la presente modificación y encontrándose el Ejecutor al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del programa en la respectiva región.

**TERCERO:** Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 196, de fecha 24 de marzo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Biobío.

**CUARTO:** La personería con la que comparece doña Patricia García Nazar, para actuar en representación de Corporación Sempiterno, consta en Acta y Estatutos de Corporación Sempiterno del 10- 2-2018. [Repertorio 2.036-18 Notaría de Concepción José Bambach Echazarreta. 17 de diciembre de

2018]. La personería de don Waldo Zúñiga Viveros, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío, consta en el artículo 51 inciso segundo y artículo 79 y siguientes de la Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda.

El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte.

**2° IMPUTESE** el gasto que demande la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del sector Público del año 2022 de la Seremi de Desarrollo Social y Familia del Biobío.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



WALDO ZÚNIGA VIVEROS  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (S)  
REGIÓN DEL BIO BÍO

WZV/RE/M/C/MBO/

Distribución:

- Unidad de Administración y Finanzas, Seremi de Desarrollo Social del Biobío.
- Unidad de Protección Social, Seremi de Desarrollo Social Región del Biobío.
- Oficina de Partes



**ORD.: 533**

**ANT:** OFICIO ORD. N° 75/2022 de SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región de Bío Bío.

**MAT.:** Informa lo que indica.

Santiago, 8 de febrero de 2022

**DE :** MARIÓN CEPEDA MANQUEO  
JEFA (S) DE DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

**A :** ALBERTO MORAGA KIEL  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DE BÍO BÍO.

Junto con saludar y en el marco de la ejecución del Programa Noche Digna, Componente 1 Plan Protege Calle 2022, y con la finalidad de brindar la atención necesaria y resguardar la vida de las personas en situación de calle, informo que una vez realizado el análisis de lo planteado en el oficio citado en ANT. y documentos adjuntos, en los cuales se evidencia que dada la crisis sanitaria que se encuentra enfrentado el país, hay una necesidad de extender la duración de un albergue ejecutado por la Corporación Sempiterno en la región de Bío Bío, se autoriza dicha solicitud de acuerdo al siguiente detalle:

Comuna	Dispositivo	Ejecutor	Días extensión	Monto extensión
Concepción	Albergue Protege	Corporación Sempiterno	45	\$ 16.200.000.-

Sin otro particular, saluda atentamente,

**MARIÓN CEPEDA MANQUEO**  
JEFA (S) DE DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

KSA/PFS/eam

Distribución:

- Of. de Partes (1).



Santiago, 01 de Febrero de 2022.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 154**

**A: JEFE DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL**

**DE: JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

De acuerdo a lo solicitado en memorándum N°413/2022 del 01/02/2022, informo a usted que existe disponibilidad presupuestaria, para financiar Extensión de Convenio Trato Directo del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege 2022, por lo siguiente;

- ✓ Región del Bío Bío / Corporación Sempiterno / Albergue Concepción / Plan Protege \$ 16.200.000.-

Programa Presupuestario	Unidad Demandante	Asignación Presupuestaria		Estructura Presupuestaria / Componente	Monto del CDP
		Código	Denominación		
21 - 01 - 01 Subsecretaría de Servicios Sociales Región del Bío Bío	Región del Bío Bío	24 - 03 - 998	Programa Noche Digna	Transferencias Corrientes / Inversión	\$ 16.200.000.-

Por lo que procede continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Saluda atentamente a usted,



**URSULA CUEVAS ARISMENDI**  
**JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

UCA/agv

**Distribución**

- Departamento de Administración Interna
- Archivo Presupuesto

FOLIO N° 00028

EXPEDIENTE N° 10340/2022



ORD. N°

75

ANT.:

Rex N°196, 24 de marzo de 2021. Que Aprueba convenio Plan Invierno. Albergue Protege. Corporación Sempiterno.

Rex N°766, 27 de agosto de 2021. Que Aprueba 1era Extensión de convenio Plan Invierno. Albergue Protege.

Corporación Sempiterno.

MAT.: Solicita 2da Extensión, convenio de Transferencia de Recursos ALBERGUE PROTEGE, Comuna de Concepción- año 2021.

CONCEPCIÓN, 03 FEB 2022

**DE: GUSTAVO APABLAZA SALINAS  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (S)  
REGION DEL BIOBIC**

**A: MARION CEPEDA MANQUEO  
JEFE DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL (S)  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

Junto con saludar y en el marco de la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Invierno suscrito con la CORPORACION SEMPITERNO, con fecha 24-03-2021, aprobado por Rex. N°196 del 24 de marzo de 2021, para la ejecución del Albergue Protege 24 horas por 153 días corridos de atención; y su extensión mediante Rex 766 del 27/08/2021 en la comuna de Concepción, paso a Informar:

1° Que, en la Cláusula Novena, DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO, letra b) considera posibilidad de ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", en los casos que:

- Se mantengan malas condiciones climáticas en la región: puntualmente al iniciar la estación invernal, que presenta persistentes tormentas de viento y lluvias, existencia de bajas temperaturas con sensación térmica promedio menor a los 9 grados, en promedio.
- Existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle: mantención de estado de excepción y toque de queda.
- Situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19: mantención de la situación de Pandemia en la región.


Considerando que a la fecha se mantienen de alerta sanitaria en contexto COVID y que las personas que hacen uso del Albergue Protege son en su mayoría personas con perfil de salud

2° Que, tras análisis de cumplimiento en la ejecución técnica y financiera de los distintos programas en convenio con esta Secretaría Regional Ministerial, se concluye que la Corporación Sempiterno es idónea para encomendarle la ejecución de Albergue Protege 24 horas, por un periodo de 45 días adicionales a lo establecido en el convenio vigente.

Por tanto, se remite a Usted, Informe de recomendación de extensión con antecedentes recabados en la ejecución del Albergue Protege, adjuntando oficio de solicitud de ejecutor.

En atención a lo expuesto, solicito considerar extensión de ejecución del convenio vigente y dar continuidad a este dispositivo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

  
**GUSTAVO RABALAZA SALINAS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (S)**  
**REGION DEL BIOBIO**

GAS/RET/CBA/CF/MJB

Distribución:

- La Indicada
- Oficina Nacional de Calle. MDSFyf
- Encargada regional, Programas Calle - Seremi Bio Bio.





**INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA SEGUNDA EXTENSIÓN  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "PROGRAMA NOCHE DIGNA,  
COMPONENTE 1: PLAN INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE  
ALBERGUE 24 HORAS CONCEPCION**

**CORPORACION SEMPITERNO**

FEBRERO 2022.-

Considerando:

Que mediante la Resolución Exenta N°196 de 24/03/2021, de la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío, Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Noche Digna Componente N°1: Plan Invierno para personas en situación de calle, Año 2021 Dispositivo Albergue -24 HORAS, suscrito con la Corporación Sempiterno. Y su extensión mediante Rex 766 del 27/08/2022

Que, según lo dispuesto en la cláusula NOVENA, DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO, letra b) que considera señala que excepcionalmente y a solicitud fundada del ejecutor, debidamente calificada por la Secretaría regional Ministerial correspondiente se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios".

Que, de acuerdo a la evaluación técnica de la Implementación de Albergue Protege con capacidad de atención diaria de 20 personas, en la comuna de Concepción, se informa que la **CORPORACION SEMPITERNO**, Rut: 65.177.256-7, ubicada en O'HIGGINS N°1186 Of 1202, representada por doña Patricia Lorena García Nazar, ha dado cumplimiento a:

- Las disposiciones establecidas en el convenio, respecto de cantidad y calidad de la atención, garantizando la entrega de prestaciones sociales definidas en el convenio.
- Manual de orientaciones y Estándares Técnico Plan Invierno para personas en situación de calle, Programa Noche Digna, el que fue aprobado por Res. Exenta N°107 de 2020 y modificado por Res Exenta N° 400 el 29 de julio 2020.
- El equipo Ejecutor Albergue, rinde el curso Plan invierno, dispuesto en plataforma la Aprendiendo Juntos, por la Oficina Nacional Calle del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y considerando que la Corporación Sempiterno ha manifestado mediante **Ord. N°257 del 31/01/2022**, su interés y disponibilidad de extender la ejecución del servicio por **45 días** adicionales a lo establecido en el convenio vigente, en el contexto de la mantención de emergencia Sanitaria COVID -19, justificando la extensión de la prestación de servicio, evitando el riesgo de vida, salud e integridad de las personas que se encuentran utilizando el dispositivo ALBERGUE PROTEGE.

Con ello, se estima necesario solicitar la segunda extensión por 45 días, a contar del término de ejecución de convenio vigente, cuya fecha de cierre es el próximo 28 de febrero 2022.

EJECUTOR	MONTO	REX.	FECHA TRANSFERENCIA	DÍAS EJECUCIÓN	INICIO SERVICIO	TERMINO
Sempiterno	51.626.025	196	31-03-2021	153	01-04-2021	31-08-2021
1er extensión	61.073.925	766	16-09-2022	181	01-09-2021	28-02-2022
2do extensión	16.200.000		En tramite	45	01-03-2022	14-04-2022

  
**CLAUDIO FREDES FLORES**

**COORDINADOR UNIDAD PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL  
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
 REGIÓN BIOBÍO**

  
 CFF/MJB

Distribución

- 1.- Jefe de División de Promoción y Protección Social, Subsecretaría de Servicios Sociales
- 2.- Oficina de partes; SEREMI Desarrollo Social y Familia, Región Biobío
- 3.- Encargada Programa Noche Digna SEREMI Desarrollo Social y Familia, Región Biobío



ORD: N°257/2022

MAT: ENVIA SOLICITUD DE RECURSOS  
AMPLIACION DE CONVENIO ALBERGUE  
PROTEGE 24 HORAS CONCEPCION 1

Concepción, 31 de enero 2022

A : ALBERTO MORAGA KIEL  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DE : PATRICIA GARCÍA NAZAR  
PRESIDENTA  
CORPORACIÓN SEMPITERNO

Estimado Seremi Junto a mi cordial saludo envío a usted solicitud para ampliar el plazo de ejecución del Albergue Protege 24 Horas Concepción 1, el cual ejecutamos en Concepción en la dirección Trinitarias 175; Este dispositivo inicio sus servicios el día 1 de abril del año 2021 y contempló ejecución por 153 días en una primera etapa, dando término a sus servicios el 31 de agosto 2021, entregando atención a personas en situación de calle, para lo cual recibimos un monto de 51.626.025.

No obstante, antes del término de dicho periodo planteamos la necesidad de ampliar la ejecución de este dispositivo por 181 días más, lo que nos permitiría brindar servicios hasta el 28 de febrero del 2022 completando así 334 días de servicio en total en el contexto de Primer Concurso Programa Noche digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la región del Biobío". Dicha solicitud fue acogida favorablemente, lo cual agradecemos enormemente pues eso nos permite hasta ahora brindar atención a personas altamente vulnerables, vulnerabilidad que se ha visto agudizada sin duda alguna por la pandemia que nos asola y que nos mantiene en permanente alerta. Es por esta razón que nos permitimos respetuosamente solicitar una nueva extensión por 45 días adicionales, basando dicha petición en lo referido a la cláusula **SÉPTIMA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO**, la cual entre sus numerales señala que se podrá solicitar extensión para que esta sea evaluada en las siguientes situaciones, de las cuales a lo menos dos nos parece necesario considerar y se encuentran destacadas en negrita y cursiva

- Existencia de malas condiciones climáticas en la región.
- **Existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle.**
- Otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan de Invierno.
- **Situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19.**

Así las cosas, la extensión previamente autorizada finalizaría el día 28 de febrero 2022 (inclusive) solicitando que se extienda hasta el 14 de abril del año en curso.

En el evento que esta solicitud sea acogida, comprometemos la entrega de los servicios en los mismos términos del Convenio original firmado con fecha 23-03-2021.

Agradeciendo la consideración a esta petición

Atte.



**PATRICIA GARCÍA NAZAR**  
**PRESIDENTA**  
**CORPORACIÓN SEMPITERNO**

**Distribución**

-Citado

-Archivo Corporación Sempiterno

e-mail: [corporacionsempiterno@gmail.com](mailto:corporacionsempiterno@gmail.com)

CELULAR: 9-77902483 - 9-6574748



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
"PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE  
INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO, 2021,  
PARA LA REGIÓN DE BIOBIO"**

**ENTRE**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

**DE LA**

**REGIÓN DE BIOBIO**

**Y**

**CORPORACIÓN SEMPITERNO**

En Concepción a 24 de FEBRERO del 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío, RUT N°60.103.007-1, representado por su Secretario Regional Ministerial (S) Don Waldo Zuñiga Viveros, domiciliado para estos efectos en Aníbal Pinto N° 442, piso 3, comuna de Concepción, Región del Biobío, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra Corporación Sempiterno en adelante e indistintamente el "EJECUTOR"; RUT N°65.177.256-7, representada por Doña Patricia García Nazar, ambas domiciliadas para estos efectos en O'Higgins N° 1186, oficina 1202, comuna de Concepción, Región del Biobío.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital,

promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2. Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 0168, de fecha 02 de marzo del 2021, llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región del Biobío", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las "Bases".
4. Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 177 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Biobío, adjudicó a la Corporación Sempiterno el concurso respecto del dispositivo Albergue Protege en la comuna de Concepción.
5. Que, en ese contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío y Corporación Sempiterno, suscribieron un convenio de transferencia de recursos el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 196, de 2021, de la SEREMI.
6. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.4 de las Bases referida y la cláusula undécima del convenio, ya individualizado, las partes suscribieron una modificación del mismo, con fecha 24 de agosto de 2021 la que fue aprobada a través de la Resolución Exenta N° 736 con el objeto de ampliar el plazo de ejecución del

dispositivo de 153 a 334 días y disponiendo de recursos adicionales para solventar la ampliación del plazo de entrega de servicios del dispositivo indicado.

7. Que, precisamente el numeral 11.4 de las Bases referidas, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, ante la existencia de: (i) malas condiciones climáticas en la región; (ii) existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, (iii) otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan de Invierno; y por último (iv) situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19. Agregando que si el Ejecutor no cuente con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución que implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, éste podrá solicitar la entrega adicional de recursos, presentando esta solicitud por escrito dirigida el/la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo, a su vez, el/la SEREMI deberá remitir un Informe técnico que justifique la solicitud dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria. Dicho procedimiento es reiterado en la cláusula novena del respectivo convenio transferencia de recursos suscrito entre las partes.
8. Que, en ese marco, con fecha 31 de enero de 2022, el Ejecutor remitió a la SEREMI la solicitud señalada en la cláusula undécima ya referida indicando la necesidad de extensión de la ejecución del dispositivo. Por su parte, la SEREMI remitió al Jefe de División de Promoción y Protección Social un informe que justifica la solicitud del Ejecutor con fecha 03 de febrero de 2022, respecto del cual, desde la División referida ha estimado procedente dar curso a la misma, disponiendo de recursos adicionales para solventar la ampliación de plazo de entrega de servicios del dispositivo, según da cuenta el Oficio N° 533, del 08 de febrero de 2022.

9. Que, cabe tener presente que el Ministerio de Salud, por medio del Decreto 52, de 2021 modificó el Decreto 4, de 2020 que declara alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote de coronavirus, extendiendo su vigencia hasta el 31 de marzo de 2022, indicando en los considerandos del Decreto 52, entre otras cosas, que la variante del virus denominada "Ómicron" presenta un gran número de mutaciones y la reinfección es mayor, así como la rapidez de contagio y que por lo descrito en dichos considerando se debe considerar la posibilidad de nuevos brotes y por lo tanto, se requiere seguir tomando acciones de gestión sanitaria para el año 2022 con la finalidad de continuar previniendo y controlando la propagación del COVID-19.
10. Que, a su vez, mediante Minuta suscrita por la Jefa de la División de Promoción y Protección Social (S) de fecha 28 de enero de 2022, se indica que en el marco de la emergencia sanitaria de COVID – 19, existe la necesidad urgente de continuar con la estrategia de protección a la salud y vida de las personas en situación de calle, especialmente por la rápida propagación de la variante Ómicron, lo que también ha afectado a esta población.
11. Que, por otra parte, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 "Programa Noche Digna", de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022, contempla recursos para financiar la presente modificación.
12. Que, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.



Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Biobío y Corporación Sempiterno aprobado mediante Resolución Exenta N° 196, de 2021, de la autoridad indicada, conforme se indica a continuación.

1. **REEMPLÁCESE** el cuadro contenido en el párrafo único de la **CLÁUSULA PRIMERA**, denominada "DEL OBJETO" por el que se indica a continuación:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Concepción	Albergue Protege	\$ 128.899.950	20	20	379	15
<b>METAS ASOCIADAS</b>						
<b>DETALLE</b>						<b>TOTAL</b>
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						7.580
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						22.740
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						3.790

2. En la cláusula **CUARTA** denominada "DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES" **REEMPLÁCESE** los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación.

"Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a Corporación Sempiterno, la cantidad de \$ 128.899.950. - (ciento veintiocho millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de las Leyes N° 21.289 y N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público años 2021 y 2022, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Albergue Protege	128.899.950.-

\*Agregar filas de acuerdo a la cantidad de dispositivos ejecutados

La transferencia de los recursos se realizará en tres (3) cuotas. La primera de ellas, por un monto de \$51.626.025 se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación exigido en el presente convenio y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida. La segunda cuota por un monto de \$61.073.925 se transferirá una vez presentado el Primer Informe Técnico de Avance, siempre que la garantía otorgada por el ejecutor se encuentre vigente por el porcentaje estipulado en el presente convenio en relación al monto total señalado en esta cláusula y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región. La tercera cuota por un monto de \$16.200.000 se transferirá una vez presentado el Segundo Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región y que la garantía se encuentre vigente en los términos indicados respecto de la segunda cuota."

3. En la cláusula **NOVENA** denominada **DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO REEMPLÁCESE** el párrafo primero del literal b) **"Entrega de servicios"** por el que se indica a continuación:

"Aprobada la apertura del dispositivo por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se dará inicio a la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en el presente convenio. Esta etapa es la ejecución directa del dispositivo y tendrá una duración de 379 días corridos para el Albergue Protege contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación que conste en el Acta de Apertura."

**SEGUNDO:** La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde el día siguiente a aquél en que concluye el período de entrega de servicios estipulado en este acuerdo previo a la celebración de esta modificación.

Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la presente modificación y encontrándose el Ejecutor al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del programa en la respectiva región.

**TERCERO:** Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 196, de fecha 24 de marzo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Biobío.

**CUARTO:** La personería con la que comparece doña Patricia García Nazar, para actuar en representación de Corporación Sempiterno, consta en Acta y Estatutos de Corporación Sempiterno del 10-12-2018. [Repertorio 2.036-18 Notaría de Concepción José Bambach Echazarreta. 17 de diciembre de 2018].

La personería de don Waldo Zuñiga Viveros, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío, consta en el artículo 51 inciso segundo y artículo 79 y siguientes de la Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda.

El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte



**PATRICIA GARCIA NAZAR**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CORPORACIÓN SEMPITERNO**



**SECRETARIO**  
**WALDO ZUÑIGA VIVEROS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE**  
**DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (S)**  
**REGIÓN DE BIOBIO**